

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-351, «Tratamiento de intersección. C-245. Garraj a Barcelona por la Bonanova, p. k. 7,3», y en el término municipal de San Baudilio (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 27 de enero de 1966 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de los accesos a Barcelona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965, y por estar comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—486-E.

Relación que se cita

Número de orden, nombre del propietario y domicilio	Bienes a expropiar	Superficie a expropiar — m. ²
<i>Día 4 de marzo de 1966, a las nueve horas</i>		
1. Pacadar Catalana, S. A.—Carretera Cornellá, San Baudilio	Patio	325,00
2. D. Francisco Mestre Dalmau. Ramón Albos, núm. 52	Vivero	697,5
<i>Día 4 de marzo de 1966, a las diez horas</i>		
3. D. Rafael Juliá Rosés.—B. Calopa, 1. San Baudilio	Alfalfa - frutal	1.155,00
4 a. Herederos de Ignacio de Puiz de Pallejá. — Boquería, 10 Barcelona	Hortalizas ...	10.927,5
4 b. Idem, id.	Idem	3.750,00
<i>Día 4 de marzo de 1966, a las once horas</i>		
5. Herederos de Roque Solanas. Rambla Justo Oliveras, 27. Hospitalet	Idem	1.017,5
6. D. Miguel Siñol Parellada.—Plaza Caudillo. San Vicente dels Horts	Isleta-aparca	201,00
<i>Día 4 de marzo de 1966, a las doce horas</i>		
7. D. José Campresios Molich.—Plaza Ayuntamiento, 5. Hospitalet	Frutal	367,5
8. Hermanas Bähr Emden.—Vía Augusta, 89. Barcelona		204,5

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 271/1966, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Menéndez Pidal Alvarez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Menéndez Pidal Alvarez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 272/1966, de 27 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Adolfo Muñoz Alonso.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Adolfo Muñoz Alonso,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra el Jurado que habrá de discernir la adjudicación del Premio «Fray Luis de León» de traducción.

Ilmo. Sr.: Para juzgar las obras presentadas en el concurso «Fray Luis de León» de traducción, anunciado por Orden ministerial de 13 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente y rectificada por Orden ministerial de 30 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del siguiente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado, que habrá de discernir la adjudicación del referido Premio:

Presidente: Don Eleuterio González Zapatero, Director general de Archivos y Bibliotecas. Vocales: Doña Marcela de Juan, Presidenta de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes; don José López de Toro, Subdirector de la Biblioteca Nacional; don José Antonio Pérez-Rioja García, Director de la Casa de Cultura de Soria y Redactor Jefe del «Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas», y doña María de la Concepción Fernández-Luna y Sánchez, Premio «Fray Luis de León» de traducción del año anterior. Secretario: Don José García Rodríguez, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 273/1966, de 20 de enero, por el que se concede a la firma «Intertextil, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de tejido de nylon estampado de 90 centímetros de ancho para la confección de vestidos de señora con destino a la exportación.

La Entidad «Intertextil, S. A.», ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos para la confección de vestidos de señora con destino a la exportación.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,